RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA MERCANTIL "FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L." POR "ISS FACILITY SERVICES S.A." EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA

CONTR 2021 290768
LOTE 2021 4310

Visto el expediente administrativo relativo a la aprobación del expediente en la sucesión del contratista del contrato de servicio de limpieza del Museo de Bellas Artes, le son de aplicación los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO: Esta Delegación Territorial tiene suscrito desde el 28 de diciembre de 2021 un contrato de servicios con la empresa denominada FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. relativo al servicio de limpieza del Museo de Bellas Artes de Granada situado en Palacio de Carlos V, planta alta, y Edificio Nuevos Museos-Módulo 2, Acceso a la Silla del Moro, s/n, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. En el contrato se establece que podrá ser prorrogado hasta un máximo de cuatro prórrogas por períodos de hasta 12 meses cada una, pudiendo alcanzar así la duración total máxima de 60 meses.

En la actualidad el contrato se encuentra prorrogado mediante Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada de fecha 24 de noviembre de 2023 para el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 por importe de 33.238,58 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Con fecha 3 de septiembre de 2024 se ha recibido comunicación de la empresa ISS FACILITY SERVICES S.A.U. informando que ISS FACILITY SERVICES S.A.U, absorbe a FISSA FINALIDAD SOCIAL, SL.U, mediante una fusión por absorción, con efectos operativos desde el 1 de julio de 2024.

TERCERO: Mediante escritura del notario de Barcelona D. JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, con número de protocolo 1024/2024 la mercantil "ISS FACILITY SERVICES S.A.", con NIF A61895371, absorbe a "FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L."
Entre su objeto social se encuentra prestar el servicio de limpieza en edificios públicos.

CUARTO: ISS FACILITY SERVICES S.A. está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 37.193 – folio 18 – Hoja M663650.

QUINTO: La empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias con la administración de la Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal y Agencia Tributaria de Andalucía, tal como se desprende de la documentación aportada con fecha 17 de septiembre de 2024.
La mercantil se encuentra clasificada, entre otros, en el Grupo U, Subgrupo 1 "Servicios de limpieza en general", Categoría 5 "Más de 1.200.000 euros".
Consultado el Registro de Licitadores de Andalucía se comprueba que no existen prohibiciones vigentes para contratar.

Paseo de la Bomba nº 11
18009 Granada

T: 958027800- Fax: 958027860
delegacion.granada.ccph@juntadeandalucia.es

SEXTO: En el expediente de contratación consta, a los efectos de la tramitación de las facturas correspondientes a la anualidad 2024, el documento contable en fase AD a nombre de "FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L." (CONT 2023 122243958).
Se han imputado a este AD las facturas correspondientes a los meses de enero hasta junio de 2024 por un importe total de 16.619,28€.
Es necesario proceder al barrado del crédito a nombre de "FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L." y dar de alta un nuevo AD a nombre de la entidad absorbente por importe de 16.619,30 €.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Al presente procedimiento le resulta de aplicación:

I.- Legislación:
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- Regulación de la figura de la Sucesión del Contratista:
El artículo 98 de la LCSP establece para los supuestos de sucesión del contratista:
"1. En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación".

Considerando que esta Delegación Territorial tiene delegadas las competencias en materia de contratación, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los apartados dos y ocho del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica al anterior, así como en la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016 (BOJA nº 226, de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, en relación a los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto de ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias.

A la vista del contenido del PCAP que rige esta contratación y de la documentación aportada por la entidad absorbente, queda acreditado que en la misma concurren las condiciones de capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el expediente de sucesión de la contratista del contrato de servicio de limpieza del Museo de Bellas Artes de Granada, en la entidad **ISS FACILITY SERVICES S.A**., con NIF A61895371, derivada de

Paseo de la Bomba nº 11
18009 Granada

T: 958027800- Fax: 958027860
delegacion.granada.ccph@juntadeandalucia.es

la fusión por absorción elevada a escritura pública con fecha 27 de junio de 2024, continuando el contrato vigente con dicha entidad, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, al reunir las condiciones de aptitud exigidas a la entidad adjudicataria del contrato.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria, disponiendo asimismo su publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Fernando Egea Fernández-Montesinos

Paseo de la Bomba nº 11
18009 Granada

T: 958027800- Fax: 958027860
delegacion.granada.ccph@juntadeandalucia.es